

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-00473-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>COOPERATIVA COOPSOCIAL</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JUAN CARLOS TRIANA SANCHEZ</b>

Respecto a la solicitud de notificar al demandado, señor JUAN CARLOS TRIANA SANCHEZ a través Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede. En consecuencia dicho trámite será realizado a través de la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas para tal fin, habida cuenta que dicha dirección fue suministrada por el mismo demandado al momento de la vinculación con la cooperativa demandante.

En consideración de lo anterior, téngase como dirección para notificar al señor JUAN CARLOS TRIANA SANCHEZ, la dirección electrónica: [trianafutbol616@gmail.com](mailto:trianafutbol616@gmail.com).

**Notifíquese,**

La Jueza,

**LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>173 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021</u></p> <p></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
--

WG

